



MEMORANDO

**PARA:** DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** NADIA CAROLINA PLAZAS FAJARDO  
Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas

**Asunto:** Solicitud viabilidad jurídica para “Contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados”.

Respetado Doctor:

Cordialmente le solicito dar viabilidad jurídica para contratar el objeto del asunto.

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** CORPORACIÓN CORPOEMA

De acuerdo con lo anterior, me permito remitir el Estudio de Sustentación Técnica y Económica para contratar el servicio del asunto, los documentos para la contratación y la copia del CDP.

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente,

**Nadia Carolina Plazas Fajardo**  
Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas

Proyectó: Isaura Alvarado Cáceres / Abogado contratista VPAA.



## **ESTUDIO DE SUSTENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA EL INGRESO A TERRITORIOS CON POTENCIAL DE GENERACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCR), PRINCIPALMENTE DE GEOTERMIA, CON EL FIN DE FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y COLABORACIÓN EFECTIVA DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Se presenta a continuación el contenido del estudio económico y técnico para contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.

### **2. COMPETENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH.**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 4137 de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el objetivo de la ANH consiste en *“administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional”*.

Para la consecución de su objeto, la Agencia debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: *“identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país”, “diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales”, “diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de Diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos” y “asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH adopte para tal fin.”*



Adicionalmente, los numerales 5 y 23 del artículo 3 del Decreto 714 de 2012, disponen entre las funciones de la ANH las siguientes:

*"5. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos, en la elaboración de los planes sectoriales y en el cumplimiento de los respectivos objetivos, (...)*

*23. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes"*

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 714 de 2012, modificado por el Decreto 2882 de 2013, corresponde a la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, entre otras, el desempeño de las siguientes funciones:

1. Diseñar, evaluar e implementar las estrategias de promoción nacional e internacional para la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
2. Identificar las necesidades de promoción y divulgación de acuerdo con las áreas para la exploración y explotación en el país.
3. Diseñar, implementar y ejecutar el plan de promoción y mercadeo de la Agencia con miras a cumplir con los objetivos planteados por la entidad.
4. Establecer y ejecutar procesos de comunicación con los inversionistas potenciales y otros interesados del sector, para facilitar los procesos de inversión.
5. Aprobar los informes sobre la gestión desarrollada en la ejecución de los planes de promoción y mercadeo de la Agencia.
6. Formular, coordinar y ejecutar las políticas, procesos y procedimientos de negociación y asignación de áreas para contratos de exploración y producción y de evaluación técnica de hidrocarburos, para cumplir los objetivos trazados por la Agencia
7. Planear y coordinar, conjuntamente con las autoridades competentes, el manejo social y ambiental en los bloques que van a ser ofertados.
8. Recomendar a la Presidencia la asignación de áreas de acuerdo con los procesos establecidos para este fin.
9. Las demás que le asigne el Presidente.

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 80 de 1993, la ANH expidió el Acuerdo 001 de 2009 "Por el cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se derogan unas disposiciones", el cual regirá la actividad contractual de la ANH necesaria para el cumplimiento de su objetivo misional de administración integral de las reservas de hidrocarburos propiedad de la Nación y en especial, la promoción de la inversión en el sector Hidrocarburífero.

Al respecto, el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, dispone:



**“ARTÍCULO 76. DE LOS CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.** Los contratos de exploración y explotación de **recursos naturales renovables** y no renovables, así como los concernientes a la comercialización y demás actividades comerciales e industriales propias de las entidades estatales a las que correspondan las competencias para estos asuntos, **continuarán rigiéndose por la legislación especial que les sea aplicable.** Las entidades estatales dedicadas a dichas actividades determinarán en sus reglamentos internos el procedimiento de selección de los contratistas, las cláusulas excepcionales que podrán pactarse, las cuantías y los trámites a que deben sujetarse.

*Los procedimientos que adopten las mencionadas entidades estatales, desarrollarán el deber de selección objetiva y los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en esta ley.*

*En ningún caso habrá lugar a aprobaciones o revisiones administrativas por parte del Consejo de Ministros, el Consejo de Estado ni de los Tribunales Administrativos”.*

En virtud de lo estipulado en el Numeral 1.2.1. del Acuerdo 001 de 2009, la ANH tiene competencia para suscribir “*Contratos de gestión del conocimiento*” comprendiendo en esta modalidad los “*Contratos tendientes a desarrollar políticas institucionales relacionadas con las actividades nacionales de exploración y producción de hidrocarburos*”, asuntos que también dan cumplimiento a las funciones delegadas a la ANH por el Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector mediante la Resolución 40234 de 2023 modificada por la Resolución 40066 del 20 de febrero de 2024 modificada por la Resolución 40051 de 19 de febrero de 2025

Bajo este marco, mediante la Resolución 40066 del 20 de febrero de 2024 modificada por la Resolución 40051 de 19 de febrero de 2025 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se delegaron en la ANH las siguientes funciones:

*“Artículo 1. Delegar en la Agencia Nacional de Hidrocarburos — ANH, la elaboración de los insumos y el apoyo necesario para la continuidad en la formulación y diseño de la política pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía en el marco de las Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE, para lo cual podrá:*

- 1. Realizar estudios, diagnósticos, identificación de necesidades, investigación, recomendaciones de política pública sobre los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo.*



2. *Estructurar y realizar los procesos necesarios para la selección de interesados, contratistas y operadores para proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo, cuando aplique y en tanto sea competencia del Ministerio de Minas y Energía.*
3. *Realizar las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo.” (...)*

Con el fin de adelantar las actividades de las funciones delegadas en la ANH asociadas a la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- aprobó para el periodo 2024- 2027 el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética”. BPIN 202300000000241”.

Por su parte, el artículo 1º de la Resolución 10602 de 2023 delega en la VPAA las siguientes funciones:

*“ARTÍCULO 1. FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y OTRAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CON FUENTE DE FINANCIACIÓN RECURSOS DE INVERSIÓN: Delegar en el Vicepresidente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces, el Vicepresidente Técnico o quien haga sus veces, el Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones o quien haga sus veces, el Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas o quien haga sus veces, el Vicepresidente de Contratos de Hidrocarburos o quien haga sus veces, las siguientes funciones relacionadas con asuntos de carácter administrativo, financiero y contractual:*

*“1. La competencia para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales (precontractual, contractual y poscontractual) sin consideración a la naturaleza, objeto del bien o servicio siempre y cuando la fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión.*

*2. La competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a la escogencia del contratista a través de las modalidades de contratación pública señaladas en la Ley, para los procesos cuya fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión.*

*3. Liquidar los contratos suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o aquellos que se suscriban en virtud de convenios interadministrativos cuando la fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión, previa certificación de cumplimiento por parte del*



*interventor o supervisor y verificación de la observancia de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.”*

En virtud de lo estipulado en el Numeral 1.2.1 del Acuerdo 001 de 2009 “*Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ...*” el cual, según el numeral 1.2 regirá entre otras la etapa de selección, celebración, ejecución y liquidación de todos los contratos y en particular de los “*Contratos de gestión del conocimiento*” conforme al numeral 1.2.1, la ANH y en concreto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas - VPAA tiene competencia para suscribir “*Contratos de gestión del conocimiento*”, específicamente el numeral 1.2.1.1 “*Contratos tendientes a desarrollar políticas institucionales relacionadas con las actividades nacionales de exploración y producción de hidrocarburos*”, bajo la modalidad de Selección de Mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1. “*Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV*” asuntos que incluyen al amparo de las funciones que han sido delegadas a la ANH por el Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector mediante la Resolución 40234 de 2023 modificada por la Resolución 40066 del 20 de febrero de 2024 y Resolución 40051 del 19 de febrero de 2025, el fomento y desarrollo de las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de energías renovables.

Por lo anterior, se entiende justificada la competencia que ostenta la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para Contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados, con la cual se promueve el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética” BPIN 20230000000241, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el periodo 2024-2027; contratación que se alinea a la cadena de valor del proyecto de inversión en mención.

### **3. ORDENACIÓN DEL GASTO**

Mediante Resolución No. 10602 del 07 de julio de 2023, la Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, delegó en la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, la ordenación del gasto y otras facultades en materia de contratación con fuente de financiación de recursos de inversión y particularmente de los proyectos de inversión aprobados por el Departamento Nacional de Planeación, a saber: Proyecto de Inversión 2024-2027 “*Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética*”. Esta delegación comprende adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, entre otros, adjudicación, adición, prórroga, aclaración, modificación, suspensión, cesión, terminación,



liquidación de contratos, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad y terminación unilateral, la aplicación de cláusulas excepcionales y, demás actos inherentes a la actividad contractual, siempre y cuando la fuente de financiación corresponda a proyectos de inversión.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante los Decretos Ley 1760 de 2003 y 4137 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y se cambió su naturaleza, siendo una Agencia Estatal, del Sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con los artículos 3 del Decreto Ley 4137 de 2011, y 2 del Decreto 714 de 2012, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

Adicionalmente, los numerales 5 y 23 del artículo 3 del Decreto 714 de 2012, disponen como una de las funciones de la ANH: 5. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos, en la elaboración de los planes sectoriales y en el cumplimiento de los respectivos objetivos, y 23. cumplir las demás funciones que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.

Mediante la Resolución No. 40234 de 23 de febrero 2023, modificada por la Resolución No. 40066 del 20 de febrero de 2024 y la Resolución No. 40051 del 19 de febrero de 2025 “Por la cual se delegan unas funciones en la Agencia Nacional de Hidrocarburos”, el Ministerio de Minas y Energía resolvió “delegar en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, la elaboración de los insumos y el apoyo necesario para la continuidad en la formulación y diseño de la política pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía en el marco de las Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, para lo cual podrá:

1. Realizar estudios, diagnósticos, identificación de necesidades, investigación, recomendaciones de política pública sobre los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo.
2. Estructurar y realizar los procesos necesarios para la selección de interesados, contratistas y operadores para proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo, cuando aplique y en tanto sea competencia del Ministerio de Minas y Energía.
3. Realizar las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de los recursos energéticos de que trata el inciso primero del presente artículo.” (...)

Con el fin de adelantar las actividades asociadas a las funciones delegadas en la ANH asociadas a la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética, el Departamento Nacional de Planeación -DNP- aprobó para el periodo 2024 -



2027 el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la Promoción del Sector Energético Colombiano en el Marco de Un Escenario Nacional E Internacional De Transición Energética”.

En consecuencia, con esta contratación se promueve el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la Promoción del Sector Energético Colombiano en el Marco de Un Escenario Nacional E Internacional De Transición Energética” aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el periodo 2024-2027, y específicamente con la cadena de valor que se detalla a continuación:

Objetivo General	Objetivo específico	Producto	Actividad Entregable /
Fortalecer el interés de los inversionistas en el sector energético colombiano de competencia de la ANH en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética	Ampliar el apoyo de las comunidades y las entidades territoriales en el desarrollo de actividades para la generación de energéticos en sus territorios.	Servicio de divulgación para la atención y disminución de la conflictividad del sector de hidrocarburos.	1. Diseñar estrategias de articulación de los actores del sector para la adecuada gestión de los contratos de energéticos de competencia de la ANH. 2. Participar en espacios de articulación de los actores del sector para la adecuada gestión de los contratos de energéticos de competencia de la ANH.

Por lo anterior, se justifica la necesidad y competencia que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.



## 5. VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE INVERSIÓN Y PRESUPUESTO DE LA ANH

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la ANH, se validó que la presente solicitud de contratación se encuentra incluida en la línea No. **866** – “contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.”. C-2103-1900-8-40301B-2103011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS - FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO EN EL MARCO DE UN ESCENARIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSICIÓN, **identificada con código UNSPSC 80101504 y 80101500**; adicionalmente se realizaron las gestiones necesarias para que los recursos relacionados con esta contratación se encuentren disponibles, según **CDP No. 34925** de fecha 24 de noviembre de 2025 por un monto total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$210.200.000)**.

## 6. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

La determinación del valor del contrato a celebrar se estableció con base en la oferta presentada por el proponente **CORPORACIÓN CORPOEMA** luego de la negociación realizada entre la corporación y la entidad, el 18 de noviembre de 2025, la cual corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$166.499.802)**, IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

Dicha oferta fue obtenida luego de adelantar el presente proceso de Selección de Mercado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 01 de 2009 como se detalla a continuación:

En efecto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas adelantó el presente proceso de Selección de Mercado con el fin de seleccionar al contratista que prestará los servicios detallados en el documento de Invitación con radicado No. 20253021802733 Id: 1979111 de fecha 20 de octubre de 2025, mediante el diligenciamiento de los respectivos anexos (Anexo 1 Experiencia General, Anexo 2 Equipo de Trabajo y Anexo 3 Propuesta Económica).

El documento de Invitación y sus anexos fueron publicados en la plataforma SECOP II bajo el número de proceso mercado ANH-EM-55-2025, del 20 de octubre de 2025 como se observa en la siguiente captura de pantalla:



Al contestar cite Radicado 20253022045393 Id: 2022284  
Folios: 27 Fecha: 26-11-2025 19:42:35  
Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS  
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

**Solicitud Información**  
publicada  
REF: ANH-EM-55-2025

Solicitud de información a los Proveedores

UC: Oficina Asesora Jurídica  
Equipo: Solicitud de información / 22/09/2025 8:08 AM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / 22/09/2025 3:19 PM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / 26/10/2025 2:23 PM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

015:00:43  
DÍAS HORAS MIN

**Publicado**

Volver

Cancelar proceso Suspendir Opciones

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

**Información general**  
Volver al principio

Información general

Número del proceso: ANH-EM-55-2025

**Nombre**  
Contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.

**Descripción**  
Contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.

Relacionar con otro proceso:  Sí  No

ID técnico: CO1.BDOS.8949249

**Clasificación del bien o servicio**  
Código UNSPSC: 80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica  
Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones  
¿Es una adquisición del PAA?  Sí  No

Comprador:  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS\*\*

Así mismo la Invitación y sus anexos fueron remitidos el 20 de octubre de 2025 a través de la cuenta de correo electrónico [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co) administrada por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, a diferentes instituciones universitarias prestadoras de este tipo de servicios que se detallan a continuación, con el fin de que presentaran sus observaciones hasta las 04:00 p.m. del 27 de octubre de 2025 y enviaran la información solicitada en el sondeo de mercado hasta el 04 de noviembre de 2025 hasta las 04:00 P.M.

UNIVERSIDADES INVITADAS	
1.	Universidad Externado: <a href="mailto:cipe.adm@uexternado.edu.co">cipe.adm@uexternado.edu.co</a> , <a href="mailto:jeronimo.delgado@uexternado.edu.co">jeronimo.delgado@uexternado.edu.co</a>
2.	Universidad de los Andes: <a href="mailto:S.Montero@uniandes.edu.co">S.Montero@uniandes.edu.co</a> , <a href="mailto:secgral@uniandes.edu.co">secgral@uniandes.edu.co</a>
3.	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia: <a href="mailto:grupo.region@uptc.edu.co">grupo.region@uptc.edu.co</a> , <a href="mailto:comunicaciones@uptc.edu.co">comunicaciones@uptc.edu.co</a>
4.	Universidad del Tolima: <a href="mailto:cere@ut.edu.co">cere@ut.edu.co</a> , <a href="mailto:jatafury@ut.edu.co">jatafury@ut.edu.co</a> , <a href="mailto:olopez@ut.edu.co">olopez@ut.edu.co</a>
5.	Universidad de Manizales: <a href="mailto:dirdocencia@umanizales.edu.co">dirdocencia@umanizales.edu.co</a> , <a href="mailto:rectoria@umanizales.edu.co">rectoria@umanizales.edu.co</a> Universidad de Nariño: <a href="mailto:rectoria@udenar.edu.co">rectoria@udenar.edu.co</a>

Posteriormente, una vez culminado el plazo dispuesto para que los interesados presentaran sus observaciones a los documentos de Invitación y sus anexos, fueron consolidadas las observaciones



recibidas a la cuenta de correo electrónico dispuesta para el efecto mediante formato de Observaciones y Respuestas, sin que hubiera necesidad de hacer ajustes a los documentos del proceso.

El 28 de octubre de 2025 se publicó en el portal SECOP II el formulario de Observaciones y Respuestas, el cual fue a su vez remitido a las empresas que presentaron observaciones a través de la cuenta de correo electrónico [estudios.mercado@anh.gov.co](mailto:estudios.mercado@anh.gov.co) incluyendo a las universidades invitadas.

Una vez culminado el plazo dispuesto en el cronograma del sondeo de mercado para presentar ofertas mediante el diligenciamiento de los anexos establecidos, se obtuvo participación de tres (03) interesados: CORPOEMA, ISES S.A.S. y la asociación ACIPET con los siguientes ofrecimientos:

EMPRESA	<p><b>ANEXO No. 1 EXPERIENCIA</b></p> <p><b>Requisito:</b> Para comprobar la experiencia se deberá acreditar la ejecución de al menos dos (2) contratos o proyectos ejecutados en comunidades energéticas y relacionados con transición energética en Colombia (preferiblemente en los territorios objeto de intervención en el presente proceso), y/o inclusión de usos productivos de la energía en el sector rural y/o con comunidades indígenas y/o en planes de energización rural sostenible – PERS. Para el efecto deberá adjuntar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados en este sentido y que se encuentren dentro de los últimos cinco (5) años, esto es, hasta la fecha de recibo de las cotizaciones indicada en la invitación.</p> <p>No se admiten auto certificaciones.</p> <p>La experiencia la debe acreditar de manera directa la compañía cotizante y no se admiten asociaciones como uniones temporales o consorcios para acreditar la experiencia requerida.</p>	<p><b>ANEXO No. 2 Equipo de trabajo propuesto.</b></p> <p><b>Requisito:</b> El cotizante deberá proponer y presentar el capital humano de como mínimo el siguiente equipo de trabajo con los siguientes perfiles y experiencia requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de proyecto Profesional en economía o administración o ingenierías asociadas con mínimo cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de proyectos de socialización y apropiación de iniciativas relacionadas con FNCER y eficiencia energética.</li> <li>• Experto en energía Profesional en ingenierías asociadas o ciencias básicas con mínimo cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de proyectos de FNCER con relacionamiento de comunidades.</li> <li>• Experto social Profesional en trabajo social, antropología, sociología o afines con mínimo dos (2) años de experiencia en el relacionamiento y desarrollo de socializaciones de proyectos de FNCER.</li> </ul> <p>Para el efecto el cotizante deberá relacionar el potencial equipo de trabajo que estará durante toda la ejecución del contrato, y aportar los certificados y títulos académicos que acreditan el perfil profesional, así como la experiencia, de cada uno.</p>	<p><b>ANEXO No. 3 Propuesto Económica.</b></p>	OBSERVACIONES
CORPORACIÓN EMA - CORPOEMA	Aporta Anexo 1 de experiencia relacionando seis (6) contratos	Aporta Anexo 2 de equipo de trabajo relacionando tres (3) profesionales	Aporta Anexo 3	Cumple con suficiencia la experiencia general.



Al contestar cite Radicado 20253022045393 Id: 2022284  
 Folios: 27 Fecha: 26-11-2025 19:42:35  
 Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
 Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS  
 Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

<p><b>Entidad sin ánimo de lucro constituida el 7 de julio de 2009 con domicilio en Bogotá.</b></p> <p><b>Nombre del representante legal: Jasbeidy Lorena Castelblanco Aguirre</b></p> <p><b>Fecha de presentación: 04/11/2025        SECOP II        Hora: 11:45 A.M,</b></p>	<p>ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, con sus respectivos soportes que dan cuenta de su ejecución y la información detallada en el anexo.</p> <p>Se destacan los siguientes contratos ejecutados en los territorios que serán objeto de intervención en el presente proceso, y/o inclusión de usos productivos de la energía en el sector rural y/o con comunidades indígenas y/o en planes de energización rural sostenible – PERS.</p> <p><b>1. Contrato suscrito con la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E.</b></p> <p>Objeto: Elaborar un (1) modelo de producción de energía renovable de uso local, para mejorar la disponibilidad y confiabilidad en la provisión de servicio de energía para la operación de infraestructuras logísticas y comunidad, que permita el beneficio económico, social y ambiental de los habitantes de la Región Central.</p> <p>Fecha de inicio: 02.10.24        Fecha de terminación: 15.04.25        Valor: \$217.000.070.</p> <p><b>2. Contrato suscrito con PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS</b></p> <p>Objeto: Diseñar un proyecto piloto de comunidad energética en los NDF y en áreas de pueblos indígenas, donde interviene Visión Amazonía, a partir del diagnóstico y análisis de las necesidades energéticas de las comunidades y de los recursos disponibles en la zona, que considere los aspectos técnicos, legales y socioeconómicos que permitan su operación.</p> <p>Fecha de inicio: 26.08.24        Fecha de terminación: 25.04.25        Valor: \$587.100.000</p>	<p>con sus respectivos soportes académicos y de experiencia detallada en el anexo</p> <p><b>1. Darío Mayorga - Director de proyecto.</b></p> <p>Economista. Magíster en Gestión Energética. Especialista en cooperación internacional y gestión de proyectos para el desarrollo y especialista en finanzas.</p> <p>Experiencia: Aporta certificado emitido por CORPOEMA, desempeñándose en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO Y SOCIO CONSULTOR DE PROYECTOS desde julio de 2009 hasta la fecha de emisión del certificado, con experiencia en proyectos de investigación, análisis, estudios, consultoría e interventoría en temas de eficiencia energética, finanzas verdes, gestión de cambio climático, capacitaciones en normalizado y etiquetado de eficiencia energética, auditorías energéticas, desarrollo de modelos de negocio a través de desempeño energético, guías, planes, programas, estrategias en eficiencia energética y energía renovable, entre otras actividades.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>2. Bryan Brunal - Experto en energía.</b></p> <p>Ingeniero Eléctrico. Especialista en gerencia de proyectos y, especialista en gerencia energética.</p> <p>Experiencia: Aporta certificado emitido por CORPOEMA, desempeñándose en el cargo de INGENIERO DE PROYECTOS desde febrero de 2019 hasta la fecha de emisión del certificado, con experiencia en diferentes proyectos de investigación, análisis, estudios, consultoría e interventoría en temas de eficiencia energética.</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>3. Luz Angela Pérez Experto social.</b></p> <p>Trabajadora social. Especialista en acción sin daño y construcción de paz.</p>	<p><b>\$184.999.780</b></p>	<p>Cumple con el equipo de trabajo: Propone 3 profesionales.</p> <p>El valor ofertado es de \$184.999.780, esto es, el segundo menor valor ofertado entre las tres (3) ofertas recibidas.</p>
--	--	--	-----------------------------	---



		<p>Experiencia: Aporta certificado emitido por CORPOEMA, desempeñándose en el cargo de EXPERTO SOCIAL desde noviembre de 2018 hasta la fecha de emisión del certificado, con experiencia en socialización y acompañamiento social en las comunidades intervenidas con los proyectos desarrollados por la corporación, así como en desarrollo y producción de análisis socioeconómicos de las poblaciones a intervenir dentro de los proyectos desarrollador por la corporación, entre otras.</p>		
<p><b>ISES</b></p> <p>Entidad con ánimo de lucro que es matriculada en el año 2011, con sedes en Colombia, Panamá, Estados Unidos y Honduras ,</p> <p>Fecha de presentación: 04/11/2025 Secop II Hora: 15:17</p>	<p>Aporta Anexo 1 de experiencia relacionando dos (2) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, con sus respectivos soportes que dan cuenta de su ejecución y la información detallada en el anexo.</p> <p>Aporta Anexo 2 de equipo de trabajo relacionando tres (3) profesionales con sus respectivos soportes académicos y de experiencia detallada en el anexo</p> <p>Se destacan los siguientes contratos ejecutados en los territorios que serán objeto de intervención en el presente proceso, y/o inclusión de usos productivos de la energía en el sector rural y/o con comunidades indígenas y/o en planes de energización rural sostenible – PERS.</p> <p><b><u>1. Contrato suscrito con TERRITORIO INDIGENA NASA DE GUADUALITO</u></b></p> <p>Objeto: "Realizar por intermedio de nuestro profesional señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE RODRÍGUEZ, el proceso de consulta previa en cada una de sus etapas, coordinación y preparación, preconsulta, consulta y seguimiento en las comunidad indígena de RESGUARDO TERRITORIO ANCESTRAL NASA DE GUADUALITO, en el marco del desarrollo del proyecto Que el GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., proyecta realizar el</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b><u>Director del proyecto: JESÚS DADI MARRIAGA RÍOS</u></b></p> <p>Magister en ingeniería Administrativa con más de 15 años de experiencia en el mercado del sector eléctrico, en la dirección de áreas de formulación y evaluación, planeación, control y construcción de proyectos de Ingeniería. Amplios conocimientos en regulación energética y comercialización de energía eléctrica, Implementación de programas de eficiencia energética o estrategias de mitigación de huella de carbono.</p> <p>Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. FONDO DE ENERGÍA NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOGE (Consultor). SIN CERTIFICACIÓN</li> <li>2. ESOSOLDISEE SOLAR UT (Director de obra). fecha de inicio: 13 de febrero de 2023 hasta el 31 de agosto del 2023</li> <li>3. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE) (Profesional especializado), del 09 de diciembre del 2020 hasta el 30 de diciembre del 2020</li> <li>4. JE COLOMBIA S.A.S. (Director de proyectos). SIN CERTIFICACIÓN.</li> <li>5. ISAGEN (Profesional de servicios técnicos): fecha de inicio del 12 de septiembre del 2011 hasta el 31 de octubre del 2018.</li> <li>6. INGENIERIAS Y LINEAS S.A. (Director de proyectos): fecha de inicio del 29 de marzo del 2010 hasta el 01 de septiembre del 2011</li> <li>7. JCR INGENIERIA ELECTRICA (Coordinador de proyectos): fecha de inicio del 01 de junio del 2009 hasta</li> </ol>	<p><b>Aporta Anexo 3</b></p> <p><b>\$102.446.080,21</b></p>	<p>En cuanto a la experiencia de la empresa presenta una experiencia de 9 meses en un proceso de consulta previa para un proyecto energético y uno de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y contable de 41 meses. No cumple</p> <p>En cuanto al componente humano, el director presenta experiencia en dirección y/o gerencia de proyectos; el experto de energía no cumple con la experiencia y la experta social, si bien es cierto que presenta trabajo en una fundación para el desarrollo social y comunitario siempre ha sido como comunicadora social. No Cumple.</p> <p>La propuesta económica para la contratación del diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados es de 48% del presupuesto para este ítem, es decir, es el menor valor de las propuestas recibidas. Cumple</p>



Al contestar cite Radicado 20253022045393 id: 2022284  
 Folios: 27 Fecha: 26-11-2025 19:42:35  
 Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
 Remitente: VICEPRESIDENCIA PROMOCION Y ASIGNACION DE AREAS  
 Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

proyecto: "UPME 04-2014-REFUERZO SUROCCIDENTAL A 500 kV PROYECTO LA VIRGINIA ALFÉREZ", localizado en jurisdicción del municipio de Pereira, en el departamento de Risaralda, y en los municipios de Cartago, Obando, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Buga, Guacarí, Ginebra, El Cerrito, Palmira, Candelaria, Pradera y Santiago De Cali, en el departamento de Valle del Cauca"

Fecha de inicio: 03.01.24  
 Fecha de terminación: 09.10.24  
 Monto: \$406.931.091 antes de IVA

**2. Contrato suscrito con DISPAC**

Objeto: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y contable para la construcción de redes de media y baja tensión para las comunidades indígenas del Km 15, La Tolda y el Km 18 en el municipio de Carmen de Atrato, el Km 20 y el Km 21, en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó."

Fecha de inicio: 20.05.18  
 Fecha de terminación: 30.10.21  
 Valor: \$176.435.863 IVA incluido

el 27 de marzo del 2010  
 8. SOLUCIONES PRODUCTIVAS S.A. (Ingeniero Comercial): fecha de inicio del 07 de abril del 2008 hasta el 19 de diciembre del 2008  
 9. SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES (Ingeniero de Proyectos): fecha de inicio del 05 de mayo del 2000 hasta el 25 de febrero del 2008

Certificación anexa e la propuesta pero no aparece en la HV de Jesús  
 10. ISES (Gerente de proyectos), fecha de inicio: 10 de abril de 2024 hasta hoy

11., GAVINCO (Especialista en redes eléctricas): fecha de inicio del 14 de febrero del 2020 al 14 de agosto del 2020

12. GNG INGENIERÍA SAS (Especialista eléctrico): fecha de inicio 26 de febrero del 2020 al 14 de agosto del 2020

13. ACESCO (Especialista eléctrico): fecha de inicio desde el 12 de septiembre del 2011 hasta el 31 de octubre del 2018

**NO CUMPLE**

**Experto en energía: ARMANDO ALCORRO**

Ingeniero Electricista con orientación en Gerencia de proyectos. cuento con experiencia en Diseño, construcción administración de proyectos de energía solar, eléctricos y civiles. Me encuentro en la búsqueda de nuevos proyectos en los cuales pueda aplicar mis conocimientos.

**Experiencia:**

1. SENCOL INGENIEROS S.A.S ( Ingeniero de proyectos solares, diseñador eléctrico): fecha de inicio de marzo del 2022 hasta el presente

2. GSS E INGENIEROS ASOCIADOS (residente de obra) fecha de inicio del 28 de octubre del 2022 hasta el 31 de octubre del 2022

3. CISCO SYSTEMS/ SYKES (ingeniero de redes) SIN CERTIFICACIÓN.

**NO CUMPLE**

**Experto social: ANNIE MARÍA BARROS FANDINO**

Comunicadora social con más de 13 años de experiencia en comunicación



estratégica, elaboro y desarrollo estrategias de comunicación interna y externa que favorecen las relaciones entre empresa y su público, construyo reputación de marca y tengo la capacidad para gestionar y manejar la crisis reputacional, como periodista, he realizado trabajos de reportería, tengo la habilidad para crear notas y comunicados, difundo contenidos que tienen un alcance positivo en los medios de comunicación y redes sociales, comprendo las necesidades de las organizaciones y de su entorno. Tengo experiencia en la gestión social y relacionamiento estratégico con comunidades étnicas y líderes sociales. Me destaco por ser propositiva, perspicaz, tengo la capacidad para el análisis y la reflexión, se escuchar y mantener una comunicación asertiva.

Experiencia:

1. FUNDACIÓN BARCO (Líder de comunicaciones) desde el 17 de mayo del 2023 a hoy
2. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNJAWA (Profesional de Comunicación) desde el 28 de septiembre de 2021 hasta el 28 de diciembre del 2021
3. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNJAWA (Comunicadora social) desde septiembre del 2022 hasta diciembre del 2022
4. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNJAWA (Profesional de Comunicación) desde el 19 de noviembre del 2018 hasta el 19 de febrero del 2019
5. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNJAWA (Profesional de Comunicación) desde el 11 de noviembre del 2019 hasta el 16 de diciembre del 2019
6. Empresa ProyectSystemLTDA (Relacionista pública y gerente de comunicaciones) fecha de inicio de febrero del 2017 hasta marzo del 2018
7. Empresa ProyectSystemLTDA (Asesora de Comunicaciones) fecha de inicio de agosto del 2010 hasta diciembre del 2014
8. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO FUNJAWA

**Agencia Nacional de Hidrocarburos**

Avenida Calle 26 #59 - 65 Piso 2. Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Código Postal: 111321. Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: +57 (601) 593 1717  
Línea Gratuita: 01 8000 953000





		(Comunicadora social). Desde el 10 de marzo del 2013 hasta el 10 de octubre del 2013		
		<b>NO CUMPLE</b>		
		<b>Director del Proyecto: Óscar Ferney Rincón Silva</b>		
		Presenta título de Ingeniero de petróleos		
		Aporta solamente una certificación como Profesional Experto en la unidad organizativa de la Vicepresidencia de Activos con Socios Que sumando su tiempo de servicio en Ecopetrol, continuo o discontinuo, a la fecha cuenta con una antigüedad de 24 años 9 meses 2 días		
		<b>NO CUMPLE</b>		
		<b>Experto en Energía: Juan Carlos Rodríguez Esparza</b>		
		Magíster en Administración - MBA con énfasis en Gerencia de Empresas (Tesis Laureada), Especialista en Gerencia de Proyectos de Hidrocarburos e Ingeniero de Petróleos con más de 27 años de experiencia profesional, en el área técnica y administrativa, liderando proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. Diplomado Internacional en Docencia Universitaria y Diplomado en modelos pedagógicos para la Educación Superior.		
		1. Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos, Energía y Tecnologías Afines – Acipet – Gerente Técnico y Académico. Nov. 2024 – Actualmente.		
		2. Universidad de América - Director del Departamento de Energías. Mar. 2019 – Mar. 2023		
		3. Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos– ACIPET Director Ejecutivo y Director Técnico. Sep. 2015 – Jun. 2017		
		4. Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos – ACIPET Asesor Técnico. Feb.2015 – Ago. 2015		
		5. Perenco Oil and Gas Colombia Limited Ingeniero de Proyectos. May.2014 – Nov.2014		
		6. Petrobras Colombia Limited May. 2001 – Abr. 2014		
		7. Universidad de América – Docente hora Cátedra Feb. 2002 –		
<b>ACIPET</b> Asociación sin ánimo de lucro.  Fecha de presentación: 04/11/2025 Correo electronico: directorejecutivo@acipet.com Hora: 15:59	Aporta Anexo 1 de experiencia relacionando tres (3) contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, con sus respectivos soportes que dan cuenta de su ejecución y la información detallada en el anexo.  Aporta Anexo 2 de equipo de trabajo relacionando tres (3) profesionales con sus respectivos soportes academicos y de experiencia detallada en el anexo  Se destacan los siguientes contratos ejecutados en los territorios que serán objeto de intervención en el presente proceso, y/o inclusión de usos productivos de la energía en el sector rural y/o con comunidades indígenas y/o en planes de energización rural sostenible – PERS.  <b>1. Contrato suscrito con CENIT</b>  Objeto: "SERVICIO DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y A ENTIDADES TERRITORIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE CENIT"  Fecha de inicio: 07.12.17 Fecha de terminación: 31.12.20 Monto: \$10.677.333.925  <b>2. Contrato suscrito con FUNDACIÓN PANAMERICADA PARA EL DESARROLLO – FUPAD</b>  Objeto: "FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS DEL SECTOR HIDROCARBUROS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE 16 TALLERES DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE	<b>Director del Proyecto: Óscar Ferney Rincón Silva</b>  Presenta título de Ingeniero de petróleos  Aporta solamente una certificación como Profesional Experto en la unidad organizativa de la Vicepresidencia de Activos con Socios Que sumando su tiempo de servicio en Ecopetrol, continuo o discontinuo, a la fecha cuenta con una antigüedad de 24 años 9 meses 2 días  <b>NO CUMPLE</b>  <b>Experto en Energía: Juan Carlos Rodríguez Esparza</b>  Magíster en Administración - MBA con énfasis en Gerencia de Empresas (Tesis Laureada), Especialista en Gerencia de Proyectos de Hidrocarburos e Ingeniero de Petróleos con más de 27 años de experiencia profesional, en el área técnica y administrativa, liderando proyectos de exploración y producción de hidrocarburos. Diplomado Internacional en Docencia Universitaria y Diplomado en modelos pedagógicos para la Educación Superior.  1. Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos, Energía y Tecnologías Afines – Acipet – Gerente Técnico y Académico. Nov. 2024 – Actualmente. 2. Universidad de América - Director del Departamento de Energías. Mar. 2019 – Mar. 2023 3. Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos– ACIPET Director Ejecutivo y Director Técnico. Sep. 2015 – Jun. 2017 4. Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos – ACIPET Asesor Técnico. Feb.2015 – Ago. 2015 5. Perenco Oil and Gas Colombia Limited Ingeniero de Proyectos. May.2014 – Nov.2014 6. Petrobras Colombia Limited May. 2001 – Abr. 2014 7. Universidad de América – Docente hora Cátedra Feb. 2002 –	<b>Aporta Anexo 3</b>  <b>\$232.050.000</b>	No anexa la certificaciones en la experiencia general de la organización en cuanto a los contratos ejecutados. No cumple  La persona propuesta para director del proyecto no presenta la certificación de la experiencia para este cargo, aunque en la hoja de vida adjunta describe varias posiciones laborales vinculantes; en el caso del experto social, no se presentan las certificaciones que estén relacionadas con l relacionamiento y desarrollo de socializaciones de proyectos de FNCER. No cumple  En cuanto a la propuesta económica que es \$232.050.000, es el valor más alto de las tres propuestas recibidas.



	<p>YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES (YNC) EN EL DEPTO DE SANTANDER."</p> <p>Fecha de inicio: 01.10.21          Fecha de terminación: 07.12.21          Valor: \$79.096.000</p> <p><b>3. Contrato suscrito con AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH</b></p> <p>Objeto: "CONTRATAR LA PREPARACIÓN DE CONTENIDOS, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SESIONES DE SOCIALIZACIÓN EN TERRITORIO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA COMPRESIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS INICIATIVAS ASOCIADAS CON LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA – TEJ."</p> <p>Fecha de inicio: 07.11.24          Fecha de terminación: 13.12.24          Valor: \$336.113.454</p> <p>No aporta certificaciones</p>	<p>Jun. 2004          8. Omimex de Colombia Limited          Ago. 1998 – Ene. 2001</p> <p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Expeto Social: Óscar Leonardo Méndez Ramirez</b></p> <p>Trabajador social, especialista en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos, mágister en Gobierno y Políticas Públicas.</p> <p>Experiencia: aporta certificados de experiencia como director general desde enero del 2021 hasta la actualidad, también lidera procesos coaching con jóvenes, niños y escuela de padres y líderes comunitarios desde mayo del 2022, coordinación social en Gran Tierra Colombia desde desde julio del 2013 hasta enero del 2021, también se desempeñó como líder de asuntos externos, y también apoyó la gestión social de Ecopetrol.</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p>		
--	--	---	--	--

A continuación, se detalla el análisis de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta la oferta económica, las certificaciones de experiencia de las compañías, el equipo de trabajo propuesto, así como los ofrecimientos realizados en la propuesta económica. Esto para determinar la mayor conveniencia para la entidad de cada propuesta recibida.

El equipo de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas - VPAA realizó el análisis de las propuestas presentadas y una vez analizado el ofrecimiento contenido en los Anexos 2 y 3, así como la experiencia acreditada por las compañías relacionada en el Anexo 1 y soportada en certificados de contratos ejecutados cuyo objeto o actividades específicas se encuentre relacionado con el objeto del presente contrato, desde la VPAA se consideró que la propuesta que cumple de manera satisfactoria con los requisitos establecidos y necesidades que pretende satisfacer la ANH para contratar la realización de este estudio es la presentada por la corporación CORPOEMA.

Lo anterior teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la experiencia, el equipo de trabajo y la oferta económica.



En efecto, entre las propuestas recibidas se concluye que la corporación CORPOEMA es la única que acredita la experiencia requerida mediante la verificación de los soportes aportados que dan cuenta de la ejecución de los contratos relacionados y reportados por la corporación en el Anexo 1 Experiencia, así como el personal propuesto en el Anexo No. 2 Equipo de Trabajo, verificándose la formación académica y experiencia de cada profesional.

Finalmente, en cuanto al ofrecimiento establecido en el Anexo No. 3 Propuesta Económica, se advierte que la propuesta presentada por la corporación se encuentra ajustada a las condiciones y precios del mercado.

De conformidad con lo expuesto se concluye que la propuesta que cumple el deber de selección objetiva y resulta más favorable para la entidad para ejecutar este proyecto es la presentada por la corporación CORPOEMA la cual se encuentra en condiciones de mercado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Acuerdo 01 de 2009 “Reglamento de Contratación Misional”.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 01 del 19 de febrero de 2009, la Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas en su calidad de Ordenadora del Gasto según Resolución 10602 del 07 de julio de 2023, debe negociar los términos y condiciones de la propuesta inicialmente presentada por la corporación CORPOEMA en aplicación de la modalidad de contratación de “Selección de Mercado” regida por el Acuerdo 01 de 2009 cuya selección se hace en “condiciones de mercado” de conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.2 el día 18 de noviembre de 2025 se realizó la respectiva negociación de la propuesta presentada por CORPOEMA, en reunión virtual en plataforma Microsoft Teams, conforme consta en la respectiva acta de negociación, la cual se adjunta y hace parte integral del presente estudio, en la cual se consignó el siguiente acuerdo:

(...)

*“Así las cosas y con el fin de lograr una efectiva negociación en aplicación de la modalidad de contratación de “Selección de Mercado” regida por el Acuerdo 01 de 2009 tendiente a la eventual suscripción de un contrato de prestación de servicios, la Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas y Ordenadora del Gasto solicita a la representante legal de CORPOEMA ofrecer un descuento sobre el valor total de la propuesta inicialmente presentada.*

*En este punto y luego de surtirse el respectivo proceso de negociación de acuerdo con el ofrecimiento realizado por la corporación, así como la contrapropuesta realizada por la ordenadora del gasto, se acuerda un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor inicialmente ofertado, quedando el valor total de la propuesta en la suma de \$166.499.802.*

*En este punto la Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas acepta el descuento ofrecido por la corporación. Posteriormente se otorga la palabra a la profesional de la Oficina Asesora Jurídica para que manifieste si tiene observaciones sobre el desarrollo y contenido de la negociación. Al respecto no se presentan observaciones.” (...)*



Esta oferta fue aceptada en la reunión de negociación por la Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas en los términos expuestos por la corporación CORPOEMA, quedando de la siguiente manera:

SERVICIO	VALOR
Contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.	\$139.915.800
<b>VALOR TOTAL</b> (incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar)	<b>\$166.499.802</b>

Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con lo reglado en el numeral 4.1.8 del Acuerdo 01 del 19 de febrero de 2009 “Reglamento de Contratación Misional” desde la VPAA consideramos que la oferta presentada por CORPOEMA satisface la necesidad de la ANH para la ejecución del contrato a celebrar.

## 7. SUSTENTACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL CONTRATO CUYA CELEBRACIÓN SE PROPONE

Como se señaló en el numeral correspondiente a la justificación de la necesidad, la ANH requiere contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.

En virtud de lo estipulado en el Numeral 1.2.1 del Acuerdo 001 de 2009 “*Por medio del cual se adopta el manual de contratación misional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ...*” en concordancia con lo señalado en la Resolución No. 1062 del 7 de julio de 2023 la ANH y en concreto, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas - VPAA tiene competencia para suscribir “*Contratos de gestión del conocimiento*”, específicamente el numeral 1.2.1.1 “*Contratos tendientes a desarrollar políticas institucionales relacionadas con las actividades nacionales de exploración y producción de hidrocarburos*”, bajo la modalidad de Selección de Mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1. “*Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV*”, asuntos que incluyen al amparo de las funciones que han sido delegadas a la ANH por el Ministerio de Minas y Energía, el fomento y desarrollo de las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de energías renovables.

Por lo anterior, se entiende justificada la competencia que tiene la Agencia Nacional de Hidrocarburos y en concreto, la competencia de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas para contratar



el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados, con la cual se promueve el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética” BPIN 202300000000241, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el periodo 2024-2027; contratación que se alinea a la cadena de valor del proyecto de inversión en mención.

## **8. DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN QUE EN SU CRITERIO SUPLIRÁ LA NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OPCIÓN SELECCIONADA**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y revisadas las modalidades de contratación contempladas en el Acuerdo 01 de 2009, la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas optó por la contratación establecida en el numeral 1.2.1 “*Contratos de gestión del conocimiento*”, específicamente el numeral 1.2.1.1 “*Contratos tendientes a desarrollar políticas institucionales relacionadas con las actividades nacionales de exploración y producción de hidrocarburos*” asuntos que incluyen al amparo de las funciones que han sido delegadas a la ANH por el Ministerio de Minas y Energía, el fomento y desarrollo de las estrategias de promoción nacional e internacional de los proyectos derivados de energías renovables.

Así mismo, el presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Selección de Mercado de acuerdo con el numeral 23.1.1. “*Cuando se trate de contrataciones cuyo valor sea inferior a tres mil (3.000) SMLMV*”.

## **9. ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO**

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 19 de diciembre de 2025.

## **10. ENUNCIACIÓN DE LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO**

La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones en la línea **866**.

## **11. DETERMINACIÓN DE LA MÍNIMA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA**



De acuerdo con el análisis realizado por el profesional experto en evaluaciones financieras de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas, a continuación, se presenta el análisis de la capacidad financiera de la corporación **CORPOEMA**.

### Evaluación Capacidad Financiera:

<b>Proveedor</b>	CORPORACIÓN EMA
<b>Estados financieros</b>	Con corte al 31 de diciembre del 2024
<b>Presupuesto (pesos)</b>	166.499.802,00
<b>Objeto</b>	Contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.

Indicador	Variables	Valor (COP)	Resultado
Índice de liquidez	Activo Corriente	1.674.850.755	6,91
	Pasivo Corriente	242.393.232	
Índice de endeudamiento	Pasivo Total	242.393.232	0,13
	Activo Total	1.894.260.280	
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional	393.224.693	14,81
	Gastos de Intereses	26.555.768	
Razón de Cobertura del valor del contrato	Activo Corriente	1.674.850.755	10,06
	Valor del Contrato	166.499.802	

### De acuerdo con los resultados de los anteriores indicadores se infiere que:

La información financiera aportada por la compañía CORPORACIÓN EMA con corte a 31 de diciembre de 2024 presenta un nivel bajo de endeudamiento (0,13), por lo cual dispone de espacio para adquirir nuevas obligaciones. Adicionalmente, el índice de liquidez es adecuado debido a que su activo corriente cubre 6,91 veces el pasivo corriente, y la razón de cobertura de Intereses es de 14,81.

El valor estimado del contrato representa un 9,94% respecto al Activo Corriente de la Compañía, esto indica que el Activo Corriente de la empresa cubre en 10,06 veces el valor estimado del contrato.



Considerando lo anteriormente descrito basados en la información a 31 de diciembre de 2024 suministrada por la empresa, corresponderá a la compañía garantizar que sus condiciones financieras no se hayan deteriorado a la fecha.

## **12. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL FUTURO CONTRATISTA.**

La Corporación para la Energía y el Medio Ambiente (CORPOEMA) es una organización pionera, comprometida con la promoción de la eficiencia energética, el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente.

Fundada en 2009, su misión es impulsar la transición hacia un futuro energético más limpio y sostenible en todos los sectores económicos, trabajando junto a entidades y aliados del sector público y privado. Cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales y expertos en ingeniería, economía, administración, y gestión social y ambiental.

A lo largo de los años, ha desarrollado una sólida red de alianzas con entidades públicas, organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional y empresas privadas, lo que ha permitido maximizar un impacto en la construcción de un futuro energético más verde y próspero para la región.

Entre los servicios que ofrece la corporación se destacan:

Consultorías especializadas para guiar a los diferentes clientes en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la sostenibilidad energética y ambiental.

Estructuración y gestión de proyectos que permitan maximizar la rentabilidad, llevando a cabo una correcta implementación, monitoreo y evaluación del mismo.

Identificar y gestionar oportunidades de acceso a financiamiento para proyectos y estudios de factibilidad y prefactibilidad conceptual para determinar la viabilidad de los proyectos y maximizar su rentabilidad.

Servicios de interventoría de proyectos en gestión eficiente de la energía e instalación de sistemas solares fotovoltaicos para asegurar que se estén cumpliendo los objetivos y se estén llevando a cabo en tiempo y forma.

Asesoría en temas normativos y de regulación energética.



Servicios relacionados con educación y formación para mejorar las habilidades del personal involucrado en los proyectos.

Como objetivos estratégicos, la corporación destaca los siguientes:

1. Promover la eficiencia energética y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en todas las actividades económicas.
2. Preparar e implementar proyectos destinados a mejorar la productividad de las empresas, maximizando la eficiencia de su utilización de la energía y recursos naturales.
3. Estudiar y mitigar los impactos sobre el medio ambiente de las actividades relacionadas con la utilización de la energía y los recursos naturales.
4. Promover el uso racional y eficiente de todas las fuentes de energía en el país, la sustitución de fuentes de energía por otras más eficientes, el desarrollo de energías renovables y la conservación del ambiente.
5. Promover la capacitación, investigación y el desarrollo de tecnologías para el uso eficiente de la energía y recursos naturales.
6. Proveer asistencia técnica relacionada con la eficiencia energética, la utilización de las energías renovables y la reducción de las emisiones contaminantes al ambiente.
7. Promover actividades académicas, foros, conferencias, seminarios u otras actividades; orientadas a difundir y motivar el conocimiento sobre desarrollo sostenible y eficiencia energética.

Teniendo en cuenta lo anterior y la evaluación realizada a la oferta presentada, se encuentra justificada tanto la calidad organizacional como de experiencia de la corporación CORPOEMA para el desarrollo del objeto contractual.

### **13. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **13.1 OBJETO**

Contratar el diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR), principalmente de geotermia, con el fin de facilitar la implementación y desarrollo de proyectos, así como la integración y colaboración efectiva de los actores involucrados.

#### **13.2. OBLIGACIONES**

##### **13.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se debe comprometer a las siguientes actividades y con los correspondientes entregables asociados a los siguientes objetivos, así:



- **Objetivo General:**

Diseño de estrategias para el ingreso a territorios con potencial de generación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), priorizando la geotermia.

El alcance del proyecto abarcará parte del territorio, en los departamentos de Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá y Nariño teniendo en cuenta que estos territorios, por excelencia, ofrecen un alto potencial en Geotermia, según los análisis realizados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**Municipios:**

Villamaría (Caldas) – área Nereidas–Botero Londoño / Nevado del Ruiz  
Samaná (Caldas) – mar de San Diego  
Santa Rosa de Cabal (Risaralda) – San Vicente / Santa Rosa (PNN Los Nevados)  
Cajamarca (Tolima) – volcán Cerro Machín  
Herveo (Tolima) – volcán Cerro Bravo  
Murillo (Tolima) – flanco E Nevado del Ruiz  
Paipa (Boyacá) – sistema Paipa–Iza  
Iza (Boyacá) – sistema Paipa–Iza  
Pasto (Nariño) – complejo volcánico Galeras  
Túquerres (Nariño) – volcán Azufral

**Objetivos específicos:**

- I. Realizar un diagnóstico para identificar los intereses y expectativas de los líderes de las regiones, frente a un eventual ingreso de nuevas actividades de exploración y producción de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable FNCER, priorizando la geotermia.
- II. Definir las estrategias para el ingreso a los territorios atendiendo los intereses y expectativas de los líderes de la región y estructuración del plan de intervención – Hoja de ruta para la implementación de la estrategia.

**Desglose de actividades - Objetivos específicos:**

- I. Realizar un diagnóstico para identificar los intereses y expectativas de los líderes de las regiones, frente a un eventual ingreso de nuevas actividades de exploración y producción de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable FNCER, priorizando la geotermia.

Mediante mecanismos de investigación de mercados (levantamiento de datos, proceso y análisis de los mismos y presentación de resultados), dar a conocer las manifestaciones de intereses y expectativas



que se presentan por parte de los líderes de las regiones frente a una eventual llegada de procesos de exploración y producción de FNCER. Se espera la realización de por lo menos 25 encuestas por municipio.

**Entregables:**

1. Presentar el mecanismo de levantamiento de datos a los líderes en los territorios, la ficha técnica de investigación y la metodología a implementar.
  2. La base de datos de los líderes de la región (nombre, entidad, cargo, número de contacto) – por municipio.
  3. Informe de resultados por municipio en (Word) con su respectiva firma y un archivo en Power Point de presentación, en el que visualice claramente las manifestaciones de intereses y expectativas que se presentan por parte de los líderes de las regiones.
- II. Definir las estrategias para el ingreso a los territorios atendiendo los intereses y expectativas de los líderes de la región y estructuración del plan de intervención – Hoja de ruta para la implementación de la estrategia.

A partir de los datos obtenidos en el proceso, se hace necesario conocer de manera analítica los resultados y definir la estrategia de ingreso a territorios atendiendo intereses y expectativas de los líderes regionales en los territorios.

**Entregables:**

1. Un documento que consolide de forma específica las estrategias de ingreso a territorios en (Word) con su respectiva firma y un archivo en Power Point con la presentación de las estrategias.
2. Un documento con el detalle del plan de intervención – Hoja de ruta para implementación y un archivo en Power Point con la presentación del plan de intervención.
3. Una presentación en Power Point a los integrantes de la VPAA sobre los resultados de los objetivos específicos uno y dos.

**13.3. OBLIGACIONES DE LA ANH:** La ANH tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato y velar por el cumplimiento de este, conforme a la cláusula que se estipule para tal fin.
2. Pagar el valor total del contrato de acuerdo con la forma estipulada en el numeral 13.5 del presente estudio y en la cláusula que se estipule en el contrato.



3. Suministrar la información, datos, soportes requerida para la prestación de los servicios contratados cuando haya lugar.

### 13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 19 de diciembre de 2025.

### 13.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$166.499.802), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.**

### 13.6. FORMA DE PAGO

La ANH realizará un único pago contra entrega a satisfacción de la totalidad de los informes y entregables asociados a cada una de los objetivos específicos.

La ANH pagará al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, con todos los soportes requeridos. Si hay lugar a devolución de la factura, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente párrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegará a suscribir.

### 13.7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista serán ejercidas por el ordenador del gasto o quien este designe, tal designación es del resorte exclusivo de la Unidad Ejecutora en virtud de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993 y el art.83 de la Ley 1474 de 2011. (Res. 10602 del 2023-ANH).

El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

### 13.8. GARANTÍAS



De acuerdo con el numeral 27.2 del Acuerdo 01 de 2009, el cual establece: *“En materia de garantías, la ANH exigirá aquellas que resulten adecuadas y proporcionales al ofrecimiento o contrato a amparar. En tal virtud, la ANH podrá exigir o aceptar cualquier garantía disponible en el mercado nacional o internacional, así como fraccionar la exigencia de garantías relativas al cumplimiento del contrato de etapas diferenciadas cuando su complejidad o duración así lo justifiquen”*, en tal sentido, la ANH dispone que el contratista deberá presentar garantía con los siguientes amparos y condiciones:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
<b>Cumplimiento del Contrato</b> y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del Contrato.	Por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
<b>Calidad del servicio:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses más, en todo caso, hasta la liquidación final de los compromisos recíprocos.	Por el veinte (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato

### 13.9. Rubro presupuestal

La imputación presupuestal se efectuará al siguiente rubro: C-2103-1900-8-40301B-2103011-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS - FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO EN EL MARCO DE UN ESCENARIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE TRANSICIÓN

**Proyecto de Inversión BPIN** - “Fortalecimiento de la promoción del sector energético colombiano en el marco de un escenario nacional e internacional de transición energética” BPIN 202300000000241.

Cordialmente,



*Nadia Carolina Plazas Fajardo*

**Nadia Carolina Plazas Fajardo**  
**Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas**

Revisó: Germán Dario Galvis Bautista / Gerente VPAA (e) *MG*  
Proyectó: Eduardo Rodríguez Zapata / Experto VPAA. *P*  
Isauro Alvarado Cáceres / Abogado contratista VPAA. *ll*